ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 62/2014

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2014 – PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR – AD REFERENDUM

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil catorce, siendo las 09:35 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 251/2014, de fecha 27/06/2014**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2014 – PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR – AD REFERENDUM"**.

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría, Secretario de Gobierno.
Abg. Lourdes María Cordone Quevedo, Asistente de la Unidad Operativa de Contrataciones.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.

El encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 04/12/2014.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de las empresas: APESTEGUI ARQUITECTURA de Víctor César Apestegui Mendoza y RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que no se constatan observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifican el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, *consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo* que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:

APESTEGUI ARQUITECTURA de Víctor César Apestegui Mendoza

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza Nº 24.0016.13126, Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., monto y vigencia se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 2 al 3, PLANILLA DE PRECIOS no se ajusta al solicitado en el PBC.	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Oferente es empresa Unipersonal.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Oferente es empresa Unipersonal y los documentos están firmados por el mismo.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Obrante en foja 8 al 9, verificado, correctamente extendido y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE

Abg. Denis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza Nº 25.1508.02957/0000, Seguridad S.A. Compañía de Seguros, monto y vigencia se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 2 al 3, debidamente completado, firmado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documentos activos en SIPE, según constancia presentada, verificados y a entera satisfacción de la	CUMPLE

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

	Convocante.	
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Obrantes en fojas del 20 al 23, la oferta y los documentos presentados están firmados por el representante legal.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Obrante en foja 9 y 10, verificado y correctamente extendido a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE

Presenta Constancia SIPE N° 1331112, obrante en foja 19 (diecinueve).

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se puede colegir que la empresa: **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.**

La empresa APESTEGUI ARQUITECTURA de Víctor César Apestegui Mendoza ha cometido errores no subsanables en un documento de carácter sustancial, por lo que su oferta será DESCALIFICADA en esta etapa del procedimiento.

Prosiguiendo con la evaluación, se confecciona el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, adjunto al presente, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como **mejor oferta económica** la presentada por la empresa RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 04/12/2014. Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta mencionada, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la firma citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS LEGALES	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Constancia de haber cumplido satisfactoriamente una prestación similar a la ofertada.	CUMPLE
DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA QUE DEMUESTREN QUE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA SECCIÓN III, SUMINISTROS REQUERIDOS.	
Se determinara la experiencia en el ramo como mínimo de 2(dos) años de presencia en el mercado. • Podrán presentarse copias de contratos ejecutados de provisión o facturas de venta de Generadores eléctricos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar la capacidad de la empresa en cuanto al cumplimiento en tiempo y forma de los mismos., siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. • Curriculum Vitae de cada uno de los integrantes del equipo que brindará el Soporte Técnico.	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 18 DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.	
Balance de los dos últimos años 2012, 2013, que deberán estar acompañados con los correspondientes ratios.	CUMPLE
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO.	
Documentación de la metodología de trabajo utilizada por la empresa oferente	CUMPLE

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

A continuación se han analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2012 – 2013).
Nivel de endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012 – 2013).
Rentabilidad: El promedio en los últimos 3 años, (2012 – 2013) no deberá ser negativo.

PARAMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	Observación
Oferente	Mayor o igual a 1, promedio de los 3 últimos años.	Menor a 0.8, promedio de los 3 últimos años	El promedio no deberá ser negativo.	
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	25.49	0.25	15.50%	CUMPLE

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la empresa RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación**, puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentales exigidos en el PBC.

En cuanto al costo total de la oferta, este Comité trae a colación que la misma supera la estimación de costos realizada para la presente adquisición, sin embargo, el sobrecosto observado se encuentra dentro de los límites aceptables y por sobre todo no difiere en demasía del precio de mercado del producto, conforme verificado.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité sugiere la ADJUDICACIÓN de la siguiente manera:

EMPRESA	LLAMADO	MONTO
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR – AD REFERENDUM	Gs. 319.006.550 (Guaraníes trescientos diecinueve millones, seis mil, quinientos cincuenta)
	TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 319.006.550 (Guaraníes trescientos diecinueve millones, seis mil, quinientos cincuenta)**

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Debido a la naturaleza del llamado (AD REFEREDUM) y no habiéndose verificado SALDO PRESUPUESTARIO para imputar esta adquisición en el presente ejercicio, se recomienda proceder conforme a lo establecido contra créditos presupuestarios del EJERCICIO FISCAL 2015, una vez que los mismos estén disponibles para su utilización.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Lourdes María Cordone Quevedo
Miembro Comité de Evaluación